

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 069

FECHA: 22 ENE. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 27 DEL 12 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

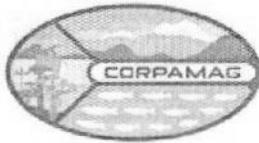
Que en el Expediente No. 4903 obra Permiso de Ocupación de Cauce otorgado al MUNICIPIO DE EL BANCO, a través de su representante legal, el señor Alcalde VICTOR RANGEL LÓPEZ, mediante Resolución No. 27 del 12 de enero de 2018, para la intervención del Río Magdalena, en jurisdicción del municipio de El Banco, departamento del Magdalena.

Que bajo el radicado No. 0420 del 21 de enero de 2017, el MUNICIPIO DE EL BANCO aclara que el nombre del proyecto para el cual se requiere el mencionado permiso ambiental es "Construcción de obra control de inundación y Malecón el Banco".

Que la comunicación del MUNICIPIO DE EL BANCO obedece al hecho que el nombre del proyecto consignado en la Resolución No. 27 del 12 de enero de 2018 es diferente al nombre registrado en el Departamento Nacional de Planeación, por lo cual es de vital relevancia realizar una modificación a la providencia antes citada.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), establece lo siguiente: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

069

FECHA:

22 ENF. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 27 DEL 12 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que en virtud a la solicitud elevada por el MUNICIPIO DE EL BANCO y al reunirse los presupuestos de la norma que antecede, en precedente modificar la Resolución No. 27 de 12 de enero de 2017.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 27 de 12 de enero de 2018, el cual quedará así:

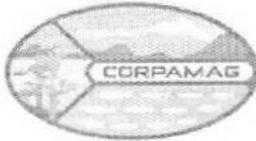
Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce del Río Magdalena al MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT 891.780.044-2, a través de su representante legal, el señor Alcalde VICTOR RANGEL LÓPEZ, para la ejecución del proyecto "Construcción de obra control de inundación y Malecón el Banco", en jurisdicción de departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones y obligaciones de la Resolución No. 27 del 12 de enero de 2018, que no sean contrarias a la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al MUNICIPIO DE EL BANCO, a través de su representante legal, el señor Alcalde VICTOR RANGEL LÓPEZ, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **069**

FECHA: **22 ENE. 2018**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 27 DEL 12 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGÓ PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó Sara Díaz Granados – Mario Ariza
Expediente: 4903

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ () días del mes _____ del año dos mil diez y ocho (2.018), siendo las _____ M, se notifica personalmente al señor (a) _____ quien actúa en nombre y representación de _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

1905

1905